DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.10 .14 EU**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **1GAL3-TZ64H-9PULV**
Fecha de emisión: **23 de Octubre de 2026 a las 14:50:23**
Página 1 de 5

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/10/2026 14:50

ESTADO
FIRMADO
23/10/2026 14:50

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2026.

En Aranjuez, siendo las 11:11 horas del día 14 de octubre de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. José González Granados (asistencia telemática).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.ª María Saiz Panduro (asistencia telemática).

D.ª María Belmonte González (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL:

D. Eduardo Ortega Muñoz (asistencia telemática).

INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL:

D.ª María Magdalena Merlos Romero (asistencia telemática).

No asiste la Concejala D.ª María Pilar Dávila López, estando justificada su ausencia.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2253882 1GAL3-TZ64H-9PULV
58C622DC71B0646A73BEB87456E9C61CCD9D9265CDB8ECE5D40CDD38C175F1AD3BE94984A7348BCAB83459078285EDEFEB592402AD818F77DC093C6397D8CC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2253882 1GAL3-TZ64H-9PULV
58C622DC71B0646A73BEB87456E9C61CCD9D9265CDB8ECE5D40CDD38C175F1AD3BE94984A7348BCAB83459078286E5DEFEB592402AD818F77DC093C6397D8CC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Declaración de la urgencia.

En base a los dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los informes emitidos el por la Jefa de la Unidad de Personal, de fecha 14 de octubre de 2026; por el Arquitecto Director de la Oficina del ERRP, de fecha 9 de octubre de 2026; y por el Encargado de Mantenimiento, de fecha 8 de octubre de 2026, que constan en los correspondientes expedientes, se ratifica por unanimidad de los asistentes la urgencia del presente orden del día, cumpliéndose el requisito legalmente establecido.

2º. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de policías locales, funcionarios en prácticas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Nombrar como POLICÍA LOCAL, funcionario en prácticas, del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez a: **Dª. *****

SEGUNDO.- El funcionario nombrado en prácticas percibirá durante el Curso Selectivo de Formación las retribuciones establecidas por el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, que empezarán a percibir en la fecha en que de comienzo el Curso citado. De no incorporarse al curso, injustificadamente, se le considerara decaído en sus derechos.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y, en cualquier caso, a partir del próximo 20 de octubre de 2026.

3º. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre ampliación del plazo de ejecución del contrato de las obras de "Rehabilitación de la Casa Atarfe" con cargo al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), perteneciente al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y fondos propios adicionales. CON 51/2025 OB ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar el aumento del plazo de ejecución del contrato relativo a la CON 51/2025 OB ABS - CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN DE LA CASA ATARFE" CON CARGO AL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP), PERTENECIENTE AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), Y FONDOS PROPIOS ADICIONALES, estableciendo el **30 de noviembre de 2026** como fecha de finalización de las obras.

SEGUNDO. Declarar que la ampliación se concede al amparo del artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al apreciarse la concurrencia de causas no imputables al contratista, conforme a los informes técnicos obrantes en el expediente.

TERCERO. Hacer constar que la ampliación autorizada no supone modificación del contrato, alteración del objeto contractual, incremento del precio de adjudicación, reconocimiento de indemnización, compensación económica ni revisión de las condiciones técnicas y económicas del contrato, manteniéndose íntegramente vigentes el resto de obligaciones asumidas por la adjudicataria, incluidos los compromisos derivados de su oferta.

CUARTO. Advertir a la adjudicataria que el nuevo plazo de finalización de las obras tendrá

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2253882 1GAL3-TZ64H-9PULV
58C622DC71B0646A73BEB87456E9C61CCD9D9265CDB8ECE5D40CDD38C175F1AD3BE94984A7348BCAB8345907828E5DEFEB592402AD818F77DC093C6397D8CC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

carácter obligatorio, pudiendo dar lugar su incumplimiento, si fuera imputable al contratista, a la aplicación del régimen de penalidades, responsabilidades o demás consecuencias previstas en la LCSP y en el PCAP.

QUINTO. Requerir a la Dirección Facultativa, al responsable del contrato y a los servicios técnicos municipales para que adopten las medidas de coordinación necesarias para que, una vez finalizadas las obras, se formalice el acta de recepción sin reservas dentro del plazo máximo exigido por la financiación PIREP/PRTR.

SEXTO. Advertir que la presente autorización contractual de ampliación de plazo no sustituye ni equivale a una modificación de la resolución de concesión de la ayuda PIREP, ni altera por sí misma los hites subvencionales exigibles. En caso de apreciarse el riesgo de incumplimiento del plazo máximo de recepción sin reservas, deberá tramitarse deberá tramitarse de forma inmediata la correspondiente solicitud de modificación de la resolución de concesión ante el órgano concedente, conforme al procedimiento habilitado y dentro del plazo comunicado por este.

SÉPTIMO. Notificar el presente acuerdo a la mercantil **"TALLER DE CONSTRUCCIÓN TMR, S.A."con CIF.- A78159654** a la Dirección Facultativa, al responsable del contrato, a los servicios técnicos municipales, a Intervención Municipal y al departamento gestor de la subvención PIREP/PRTR, a los efectos oportunos.

OCTAVO. Dar traslado del presente acuerdo al expediente de contratación y ordenar la práctica de cuantos trámites sean necesarios para su efectividad.

4º. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre rectificación de errores materiales, determinación del precio contractual, aplicación de la baja económica ofertada y propuesta de adjudicación del expediente de contratación de suministro de vestuario laboral para los diversos departamentos del Ayuntamiento de Aranjuez. CON 33/2026 SU ABSA C.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Rectificación de errores materiales.

Rectificar, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, los errores materiales contenidos en el acta de la Unidad Técnica de Valoración de 23 de julio de 2026, relativos al presupuesto base de licitación y al valor estimado del contrato.

Las magnitudes económicas correctas del expediente CON 33/2026 son las siguientes:

- **Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 17.228,00 euros.**
- **IVA (21 %): 3.617,88 euros.**
- **Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 20.845,88 euros.**
- **Valor estimado del contrato, IVA excluido: 25.842,00 euros.**

La presente rectificación no implica modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ni del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO. Determinación del sistema económico de adjudicación.

Declarar que el contrato se adjudica mediante el sistema de precios unitarios previsto en el PCAP, siendo de aplicación la baja económica ofertada sobre los precios de referencia establecidos en el Anexo I del PPT.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2253882 1GAL3-TZ64H-9PULV
58C622DC71B0646A73BEB87456E9C61CCD9D9265CDB8ECE5D40CDD38C175F1AD3BE94984A7348BCAB8345907828E5DEFEB592402AD818F77DC093C6397D8CC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

En consecuencia, la baja del 31 % ofertada por A.J.J. STORES, S.A. se aplicará sobre los precios unitarios sin IVA del referido anexo, resultando para cada artículo un precio contractual equivalente al 69 % de su precio unitario de referencia.

Sobre dichos precios se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

TERCERO. Determinación del presupuesto máximo de gasto.

Establecer que el presupuesto máximo de gasto del contrato para los dos años de duración inicial asciende a VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (20.845,88 €), IVA incluido.

Conforme al siguiente desglose.-

LOTE	PARTIDA	IMPORTES (21% IVA INCLUIDO)		
		AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028
1: Vestuario laboral del departamento de Servicios/Mantenimiento de edificios	37.1500.221.04	1.737,16 €	10.422,94 €	8.685,78 €

Importes por año (IVA incluido)		
2026(dos meses)	2027	2028(diez meses)
1.737,16 €	10.422,94 €	8.685,78 €

Dicha cantidad constituye el límite máximo de gasto que podrá comprometerse durante el período contractual inicial y no supone obligación de ejecutarlo íntegramente.

El Ayuntamiento únicamente abonará los suministros efectivamente solicitados, entregados y conformados, conforme a los precios unitarios resultantes de la baja del 31 %, sin que el importe acumulado pueda superar el presupuesto máximo establecido.

La eventual prórroga quedará sometida a las condiciones previstas en los pliegos y a los requisitos legales y presupuestarios exigibles.

CUARTO. Adecuación de las propuestas económicas anteriores.

Dejar sin efecto, a los exclusivos efectos de la determinación del precio global de adjudicación, las cuantías de 17.044,62 euros y 17.830,98 euros consignadas sucesivamente en el acta de 23 de julio y en la nota aclaratoria de 10 de agosto de 2026.

La adjudicación se entenderá configurada conforme al sistema de precios unitarios y al límite máximo de gasto establecidos en los apartados segundo y tercero del presente acuerdo.

Esta determinación no supone alteración de las proposiciones presentadas ni modificación de las condiciones contractuales aprobadas.

QUINTO. Conservación de actuaciones.

Conservar las restantes actuaciones válidamente practicadas durante el procedimiento, incluida la valoración de las ofertas, en cuanto no resulten afectadas por los errores y discrepancias económicas rectificados.

Declarar que las correcciones anteriores no exigen, por sí mismas, la retroacción del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2253882 1GAL3-TZ64H-9PULV
58C622DC71B0646A73BEB87456E9C61CCD9D9265CDB8ECE5D40CDD38C175F1AD3BE94984A7348BCAB83459078285EDEFEB592402AD818F77DC093C6397D8CC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

procedimiento de licitación.

SEXTO. Documentación previa y fiscalización.

Tener en consideración el informe técnico favorable sobre la documentación previa presentada por A.J.J. STORES, S.A., debiendo quedar comprobada su identificación fiscal y la suficiencia de los documentos exigibles.

Previamente a la efectividad del acuerdo de adjudicación, deberá constar la adecuada cobertura presupuestaria y el cumplimiento de los requisitos de fiscalización y disposición del gasto que resulten exigibles.

La distribución del presupuesto máximo entre las anualidades presupuestarias deberá ajustarse a la duración y al calendario efectivo de ejecución del contrato.

SÉPTIMO. Adjudicación del contrato.

Adjudicar el contrato administrativo de suministro de vestuario laboral para los diversos departamentos del Ayuntamiento de Aranjuez, expediente CON 33/2026 SU ABSA C, a la mercantil A.J.J. STORES, S.A., por haber resultado la oferta situada en primera posición tras la valoración de las proposiciones y la aplicación del desempate.

La adjudicación se realiza con las siguientes condiciones económicas esenciales:

a) Baja económica ofertada: 31 %.

b) Base de aplicación de la baja: precios unitarios sin IVA contenidos en el Anexo I del PPT.

c) Precio unitario contractual: el correspondiente a cada artículo del Anexo I, minorado en un 31 %.

d) Presupuesto máximo de gasto para los dos años iniciales: 20.845,88 euros, IVA incluido.

e) Régimen de facturación: exclusivamente por los suministros efectivamente realizados y conformados, conforme a los precios unitarios adjudicados, sin obligación de agotar el presupuesto máximo.

La adjudicación queda sometida a las restantes condiciones contenidas en el PCAP, PPT y oferta presentada por el adjudicatario.

OCTAVO. Notificación y publicación.

Notificar el acuerdo de adjudicación a los licitadores, con indicación de los recursos que legalmente procedan, y proceder a su publicación en el perfil de contratante conforme a la LCSP.

NOVENO. Formalización.

Proceder a la formalización del contrato mediante el sistema previsto en el artículo 159.6.g) de la LCSP, mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación por el contratista, incorporando expresamente las condiciones económicas establecidas en el presente acuerdo.

DÉCIMO. Traslado a los servicios municipales.

Dar traslado del acuerdo al Departamento de Contratación, a la Intervención Municipal y al servicio responsable del contrato, a los efectos de su ejecución, seguimiento, control presupuestario y correcta aplicación de los precios unitarios adjudicados.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 11:16 horas.

Firmado electrónicamente.